



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 15 de abril de 2026.

Número 45

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1798.-</b> Expediente Número 00134/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 2131.-</b> Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2109.-</b> Expediente Número 00533/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Nulidad de Contratos de Compraventa	3	<b>EDICTO 2132.-</b> Expediente Número 00186/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2110.-</b> Expediente Número 00715/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 2133.-</b> Expediente Número 00196/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 2111.-</b> Expediente Número 00993/2025, relativo al Divorcio Incausado.	5	<b>EDICTO 2134.-</b> Expediente Número 00055/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2112.-</b> Expediente Número 00175/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2135.-</b> Expediente Número 00238/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2113.-</b> Expediente Número 107/20205, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	8	<b>EDICTO 2136.-</b> Expediente Número 01221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2119.-</b> Expediente Número 00260/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	<b>EDICTO 2137.-</b> Expediente Número 00091/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 2120.-</b> Expediente Número 00311/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	9	<b>EDICTO 2138.-</b> Expediente Número 00097/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2121.-</b> Expediente Número 00314/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	9	<b>EDICTO 2139.-</b> Expediente Número 00186/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2122.-</b> Expediente Número 00315/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 2140.-</b> Expediente Número 00084/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2123.-</b> Expediente Número 00324/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 2141.-</b> Expediente Número 00241/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2124.-</b> Expediente Número 00332/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 2142.-</b> Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2125.-</b> Expediente Número 00372/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 2143.-</b> Expediente Número 00252/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 2126.-</b> Expediente Número 01417/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 2144.-</b> Expediente Número 00105/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
<b>EDICTO 2127.-</b> Expediente Número 00182/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 2145.-</b> Expediente Número 00135/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
<b>EDICTO 2128.-</b> Expediente Número 00202/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 2146.-</b> Expediente Número 00137/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
<b>EDICTO 2129.-</b> Expediente Número 00319/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 2147.-</b> Expediente Número 00157/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
<b>EDICTO 2130.-</b> Expediente Número 00267/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 2148.-</b> Expediente Número 00247/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16

**CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE**

	Pág.
<b>EDICTO 2149.-</b> Expediente Número 00273/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 2150.-</b> Expediente Número 00268/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 2151.-</b> Expediente Número 00117/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2152.-</b> Expediente Número 00259/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2153.-</b> Expediente Número 00240/2026, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 2154.-</b> Expediente Número 00245/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2155.-</b> Expediente Número 00313/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2156.-</b> Expediente Número 00341/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2157.-</b> Expediente Número 00905/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 2158.-</b> Expediente Número 0114/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 2159.-</b> Expediente Número 203/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 2160.-</b> Expediente Número 331/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 2161.-</b> Expediente Número 335/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
<b>EDICTO 2162.-</b> Expediente Número 00405/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2163.-</b> Expediente Número 00258/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2164.-</b> Expediente Número 00136/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2165.-</b> Expediente Número 00057/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2166.-</b> Expediente Número 00078/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2167.-</b> Expediente Número 00170/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2168.-</b> Expediente Número 00178/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2169.-</b> Expediente Número 00085/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2170.-</b> Expediente Número 00105/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2171.-</b> Expediente Número 00045/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (16) dieciséis de febrero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00134/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de JULIÁN RÍOS ESPINOSA Y/O JULIÁN RÍOS ESPINOZA Y/O DON JULIÁN RÍOS ESPINOZA, promovido por la C. LORENZA PEREZ VARGAS Y/O LORENZA PÉREZ VARGAS DE RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de febrero de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1798.- Marzo 31 y Abril 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. DANIEL ROJAS BELTRÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro (04) de los corrientes (noviembre del 2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00533/2024, promovido por la Ciudadana VIRIDIANA BONILLA SERNA, en carácter de heredera única y albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaron los nombres de ALEJANDRO BONILLA PAZ y ROSA MARÍA DEL CARMEN BONILLA GATICA, en contra de los Ciudadanos DANIEL ROJAS BELTRÁN, GERARDO ALVINEDA YEVERINO, Licenciado HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, Licenciado CARLOS HINOJOSA CANTÚ y Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO, de quienes reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Por recibido el escrito de fecha ocho de julio de año en curso, copias y anexos que se acompañan, signado por la C. VIRIDIANA BONILLA SERNA, en carácter de heredera única y además albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO BONILLA PAZ Y ROSA MARÍA DEL CARMEN BONILLA GATICA, se le tiene promoviendo

Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Nulidad de Contratos de Compraventa, en contra de:

1.- DANIEL ROJAS BELTRÁN, quien puede ser emplazado en su domicilio particular ubicado en: Avenida Martín Carrera, Número 77 (setenta y siete), de la Colonia Martín Carrera, Código Postal 97979, correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México, México.

2.- LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, en su carácter de Notario Público adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 71, con domicilio ubicado en: calle José María Morelos, entre las calles Lauro Aguirre (11) y Matías S. Canales (12), número 608 Oriente, de la Zona Centro de esta Ciudad Capital, código postal 87000.

3.- LIC. CARLOS HINOJOSA CANTÚ, en su carácter de Notario Público Titular de la Notaría Pública número 71, con domicilio ubicado en calle José María Morelos, entre las calles Lauro Aguirre (11) y Matías S. Canales (12), número 608 Oriente, de la Zona Centro de esta Ciudad Capital, Código Postal 87000.

4.- GERARDO ALVINEDA YEVERINO, quien puede ser emplazado en su domicilio ubicado en: Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 406 (cuatrocientos seis) Oriente, de la colonia Miguel Alemán, de Ciudad Mante, Tamaulipas, Código Postal 89820.

5.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO, en su calidad de Notario Público Número 291, con ejercicio y domicilio en: Calle Titanio número 2529, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Código Postal 87023, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

I.- La Declaración Judicial de Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa, celebrado supuestamente entre la señorita ROSA MARÍA DEL CARMEN BONILLA GATICA y el señor DANIEL ROJAS BELTRÁN, que se hizo constar en el Instrumento Público Número 4797 (cuatro mil setecientos noventa y siete), Volumen Número XCVI (Nonagésimo sexto) de fecha 12 (doce) de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho), del protocolo correspondiente a la Notaría pública Número 71 en esa época a cargo del LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas en los antecedentes del folio Real correspondiente a la Finca Número 127098, del municipio de Victoria, Tamaulipas, relacionado con el bien inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre (20), entre las calles Ignacio Aldama y Francisco Javier Mina, número 952 (novecientos cincuenta y dos, de la colonia Pedro José Méndez, de esta ciudad, con superficie de 542.50 m2 (quinientos cincuenta y dos metros con cincuenta y dos), de la colonia Pedro José Méndez, de esta Ciudad, con superficie de 542.50 m2 (quinientos cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 38.75 metros lineales con propiedad de José Izaguirre y Dolores Hernández; AL SUR en 38.75 metros lineales con propiedad de la señora Clara Acuña, ahora Isabel Gatica Acuña; AL ESTE en 14.00 metros lineales con calle Veinte de noviembre; y AL OESTE en 14.00 metros lineales con calle Veinte de Noviembre; y al Oete en 14.00 metros lineales con la sucesión de Gregorio Acuña y Eva Núñez Hernández.

II.- La Nulidad Absoluta del Diverso Contrato de Compraventa suscrito entre el referido Señor DANIEL ROJAS BELTRÁN y el señor GERARDO ALVINEDA

YEVERINO, de fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2023 (Dos mil veintitrés), contenido en la Escritura Pública Número 1010 (mil diez), Volumen XXVI (veintiséis), Folios del 102 al 104, del protocolo de instrumentos públicos a cargo del LIC. JUAN CARLOS RORÍGUEZ CABALLERO, Notario Público Número 291 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, que igualmente se inscribió en los antecedente registrales de la mencionada Finca Número 127098, del municipio de Victoria, Tamaulipas, respecto del mismo bien inmueble a que se refiere el contrato de compraventa señalado en la prestación que antecede.

III.- Como consecuencia legal de lo anterior, solicita la cancelación de las inscripciones registrales que en su momento se asentaron ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en relación con esos actos jurídicos, nulos de pleno derecho, así como también la cancelación de las inscripciones o registros que para efectos catastrales de realizaron ante la Tesorería Municipal de Victoria, Tamaulipas.- Así mismo las cancelaciones en sus protocolos de las anotaciones de las respectivas escrituras señaladas con antelación y motivo del presente juicio, tanto por la notaría pública número 71, como por la notaría pública número 291, ambas con radicación y funciones en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

IV.- En su oportunidad, la Restitución física y material a la suscrita del bien inmueble a que se refieren los documentos antes precisados, cuya posesión ilegalmente ejerce el demandado GERARDO ALVINEDA YEVERINO.

V.- El pago de los gastos y costas procesales que la suscrita lleve a realizar con motivo del Juicio.

Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 533/2024.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, 1.- DANIEL ROJAS BELTRÁN; 2.- LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 71; 3.- LIC. CARLOS HINOJOSA CANTÚ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 71; 4.- GERARDO ALVINEDA YEVERINO; 5.- JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 291; con la siguiente documentación: copia de cédula profesional, copia de cédula profesional, copia de cédula profesional copias certificadas del Expediente Número 825/2023, ticket instrumento público número 4794, avalúo pericial urbano, declaración para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles, manifiesto de pago de ISAI certificación, manifiesto de pago de ISAI, instrumento público número 4797, ticket, instrumento número 1010 (MIL DIEZ), copia de pago de impuesto predial, copia de recibo de consumo de agua, certificado con reserva de prioridad, certificado de registración entrada número 15814/2023, avalúo pericial urbano, manifiesto de pago de ISAI, declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles, certificación, ticket, acta número un mil dieciocho, apéndice, certificación, acta de defunción, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, mismos que se le conceden de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos

Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónica para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Ignacio Aldama, entre calles Núñez de Cáceres (6) y Porfirio Díaz (7), número 1113, de la colonia Número Morelos, de esta misma ciudad; autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, a los C.C. Licenciados Marco Antonio Rocha Aguilera, José Rubén Sánchez Saldaña y Marcela Flores Ortiz, con Cédulas Profesionales Números 2031275, 2362978 y 0826134, respectivamente, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan quedan habilitados con las más amplias atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal.- Respecto del mandato judicial que refiere en su escrito de cuenta, se le dice que previo a proveer deberá ratificarlo ante la presencia judicial en días y horas hábiles, ante la presencia de este Juzgado.- Además, se e autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado,

inclusive las notificaciones de carácter personal, así como presentación de promociones de manera electrónica a través del correo electrónico: lic\_marco\_rocha@hotmail.com y ruben.sanchez.18@hotmail.com., previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación, previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: 1.- DANIEL ROJAS BELTRÁN, 2.- LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTRÍA PÚBLICA NO. 71, 3.- LIC. CARLOS HINOJOSA CANTÚ, NOTRIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTRÍA PÚBLICA NO. 71, 4.- GERARDO ALVINEDA YEVERINO, 5.- JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 291.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.”

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este H. Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los Estrados Físicos y Electrónicos de este H. Tribunal.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de noviembre del 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2109.- Abril 14, 15 y 16.- 2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ REYES.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó dentro del Expediente Número 00715/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIO VÁZQUEZ HERRERA Y JOSEFINA REYES PERALES, promovido por RAMIRO VÁZQUEZ REYES, WILIAM HUMBERTO VÁZQUEZ REYES, BLANCA ELVA VÁZQUEZ REYES, FÉLIX HORACIO VÁZQUEZ REYES, se ordenó lo siguiente:

En virtud de que no fue posible la localización de la coheredera MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ REYES, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada para que en el término de quince días hábiles comparezca dentro de la presente sucesión a deducir los derechos correspondientes contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la denuncia y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, dejándole a salvo sus derecho para que los haga valer en la vía y forma correspondiente, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste H. Juzgado.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 20 de marzo de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.-  
Rúbrica.

2110.- Abril 14, 15 y 16.- 2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MAURICIO GUTIERREZ CERVANTES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00993/2025, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00993/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la NAYDELEY MICHELLE GATICA CAMACHO, en contra de MAURICIO GUTIERREZ CERVANTES.

□ Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a MAURICIO GUTIERREZ CERVANTES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado MAURICIO GUTIERREZ CERVANTES para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2111.- Abril 14, 15 y 16.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00175/2025 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ricardo Herrera Arias, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (31) treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco (2025).- Con el anterior escrito de cuenta y un traslado presentado ante la Oficialía de Partes, el día veintisiete del mes y año en curso, signado por el Licenciado Ricardo Herrera Arias, quien actúa dentro de los autos del folio reservado 180, visto que fue su contenido se le tiene por cumplida la prevención, y en consecuencia.

Se trae a la vista de nueva cuenta la promoción inicial y anexos consistentes en: Copia certificada por notario de la cédula profesional 8565063 del Contador Público Carlos Alexander Sánchez Hernández; Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado con sede en Tampico, Tamaulipas, con número de entrada 18084/2020, de fecha 22 de mayo de 2020; Estado de cuenta certificado de fecha 9 de febrero de 2025, por el C.P. Carlos Alexander Sánchez Hernández, con Número de Cédula Profesional 8565063, contador facultado por BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO; Estado de cuenta certificado constante de cuatro fojas, por los Apoderados de BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, CARLOS EDUARDO CORONADO ROJAS Y PERLA IRIS STEPHANIE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; Copia certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 4,789, Volumen 159, de fecha 27 de marzo de 2020, ante la fe del Licenciado Javier Cruz Gómez, Titular de la Notaría Pública número 202, con ejercicio en el Segundo

Distrito Judicial, que comprende los municipios Tampico, Madero y Altamira, la cual contiene: Contrato de Compraventa de un inmueble que celebran, de una parte el señor LUIS REY TOBÓN PATLAN, como apoderado de la señora MA. MERCEDES GONZÁLEZ ZARATE, como la "parte vendedora", y por otra parte, y por su propio derecho la señora ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR, como "parte compradora"; Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado de preferencia (en los sucesivos, el "contrato", que celebran de una parte, BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (a la que en lo sucesivo se le designará como la "institución", o por su propia denominación), representada por sus Apoderadas Generales ARACELY SOSA RAMÍREZ Y CLAUDIA REBECA FERNÁNDEZ MITATES, y por otra parte, la señorita ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR, a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como la "parte acreditada", o por su propio nombre; Copia certificada de la Escritura Pública Número 308, Libro 12, de fecha 7 de julio de 2023; ante la fe del Licenciado Adrián Hinojosa Treviño, Titular de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, a la cual se encuentra adscrito el Licenciado Gilberto Federico Allen De León, Notario Público suplente, misma que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, sin facultad para delegar, pero con facultad especial para autorizar a terceros, en favor del Licenciado Ricardo Herrera Arias y otros; y un traslado.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Ricardo Herrera Arias, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, personalidad que tiene acreditada con el Instrumento que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la C. ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR, en su carácter de deudor principal y garante hipotecaria, con domicilio ubicado en calle Armando Martínez número 206, en la colonia Pedrera en Altamira, Tamaulipas, entre calles Gral. Lázaro Cárdenas y Francisco I. Madero, Código Postal 89603, a quien reclama las prestaciones que se refieren en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda inicial, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, por lo que désele entrada.- Fórmese Expediente, y Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00175/2025, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo, y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la Cédula Hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberán manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, la parte actora podrá

pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones, y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en éste Distrito Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Privada Ayuntamiento Número 103, Casa 12, colonia Primavera, entre Av. Ayuntamiento y Cerrada en Tampico, Tamaulipas.- Se tienen por autorizado al Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas con número de Cédula Profesional 5816798, siendo esto únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, no así en términos amplios toda vez que, no reúnen los requisitos que impone el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil.- Asimismo, se autoriza a los Licenciados Manuel Alejandro Lombera Hernández y Marco Antonio Acevedo Hernández, únicamente para que tengan acceso al expediente.- Se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y presentar promociones a través de los siguientes correos electrónicos [zuniga.villegas.omar@hotmail.com](mailto:zuniga.villegas.omar@hotmail.com), y [ricardo.herrera.arias@hotmail.com](mailto:ricardo.herrera.arias@hotmail.com), de conformidad con el Punto Quinto del Acuerdo General 0015/2020 emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para que las notificaciones personales que deriven del presente asunto sean a través del correo electrónico ya mencionado.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la Mediación como Forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio ubicado en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico-Altamira, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso

de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

#### AUTO INSERTO

Con ésta fecha la Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

En Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, el día trece del mes y año en curso, por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, quien actúa

dentro del Expediente 00175/2025, visto que fue su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y éste Tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Así, con fundamento en los artículos 4, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas legibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2112.- Abril 14, 15 y 16.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 107/20205, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por CELEDONIO SALINAS CORVERA, en contra de MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLO, y toda vez de que se ignora el

domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, emplazarla por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- -

H. Matamoros, Tam., 27 de marzo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2113.- Abril 14, 15 y 16.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS FONSECA GUERRERO, denunciado por ANTONIA DEL CONSUELO ACEVEDO RAMÍREZ, MIA LIZBETH FONSECA ACEVEDO, SANTA GUADALUPE FONSECA ACEVEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de marzo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2119.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE SALDIERNA MANSILLA, denunciado por MARGARITA MANSILLA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 24 de marzo de 2026.-  
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2120.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de ARMANDO ACUÑA MARAZA Y CONSUELO PECINA LÓPEZ, denunciado por BRANDA VANESSA ACUÑA PESINA, ANTONIO ACUÑA PESINA, MARCELINA ACUÑA PESINA, MARTHA ARACELI ACUÑA PESINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 25 de marzo de 2026.-  
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2121.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL PINEDA MARTÍNEZ, denunciado por ENRIQUETA PINEDA BALDERAS, MA LUISA PINEDA BALDERAS, MATÍAS PINEDA BALDERAS, ZACARÍAS PINEDA BALDERAS, EDGAR LEONARDO GONZALEZ PINEDA, GABRIEL ANTONIO GONZALEZ PINEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 25 de marzo de 2026.-  
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2122.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ARNOLDO SELVERA AGUILAR, denunciado por MARTHA ALICIA ROBLES ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 27 de marzo de 2026.-  
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2123.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de LAURO ELÍAS ÑIGUEZ VILLAFANA, ESPERANZA MANZANERA SOTO, denunciado por LAURA MARGARITA ÑIGUEZ MANZANERA, CARMEN MARIA ÑIGUEZ MANZANERA, ELÍAS ÑIGUEZ MANZANERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 27 de marzo de 2026.-  
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2124.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ARACELY CASTILLO GARCIA, denunciado por GAMALIEL CASTILLO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de marzo de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2125.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 01417/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ALEJANDRA MARIBEL VERANO LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de noviembre de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

2126.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FRANCO RODRÍGUEZ Y MARIA SOSA CAMERO, denunciado por MARTHA ELVA FRANCO SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2127.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD CEPEDA REYES, denunciado por SANDRA MIREYA ORENDAY CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. ILSE NOEMÍ CASTILLO PADRÓN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2128.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR GONZALEZ RODRÍGUEZ, MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LEÓN, denunciado por GILBERTO GONZALEZ RODRÍGUEZ, MATILDE GONZALEZ RODRÍGUEZ, CARLOTA ROSA GONZALEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2129.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de marzo del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINO ROBLES GONZALEZ, denunciado por BLANCA ESTELA SANCHEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2130.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (30) treinta de enero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO SEIDLLER GARCIA, denunciado por los C.C. CONSUELO

SEIDLLER SIERRA, JUAN CARLOS SEIDLLER SIERRA, MARCO ANTONIO SEIDLLER SIERRA, MARTHA PATRICIA SEIDLLER SIERRA, MARTHA SIERRA SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05 de marzo del 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2131.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de febrero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RUIZ ROSALES, denunciado por ALMA LUZ TEJEDA RUIZ, ARIEL TEJEDA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2132.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO ALEJO MARTÍNEZ, denunciado por GLORIA GUADALUPE ALEJO TORRES, GREGORIO ALEJANDRO ALEJO TORRES, JUAN ANTONIO ALEJO TORRES, ROSALINDA TORRES REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2133.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 del mes de enero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERIKA RODRÍGUEZ JUÁREZ, denunciado por los C.C. LUCIA JUÁREZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de enero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2134.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez días del mes marzo del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00238/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MENDOZA MARTÍNEZ y Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de DOLORES EUGENIA MENDOZA GONZALEZ denunciado por los C.C. ALBERTO MENDOZA MENDOZA Y JOSE MANUEL MENDOZA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos,

quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2135.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 del mes de diciembre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRUDENCIA HERNANDEZ ANDRÉS, denunciado por los C.C. HILARIO ROCHA BARRÓN, CARLOS ALBERTO ROCHA HERNANDEZ, LUCERO ROCHA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2136.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA ROSA LERMA LEAL, JORGE ALBERTO MORENO MEJÍA denunciado por KENDRA LIZBETH MORENO LERMA, JOSE GUADALUPE TORRES HERNANDEZ, asignándosele el Número 00091/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de marzo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2137.- Abril 15.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALICIA MENDOZA RIVERA denunciado por los C.C. ADRIA DENNISE ORTA MENDOZA, ROBERTO EDUARDO ORTA MENDOZA, LORENZO ARMANDO ORTA ORRANTIA, asignándosele el Numero 00097/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de enero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2138.- Abril 15.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN TOVAR CRUZ, denunciado por los C.C. MARIA LUISA BOLAÑOS QUIROZ, CLARA ISABEL TOVAR BOLAÑOS, MARTIN TOVAR BOLAÑOS, asignándosele el Número 00186/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina,

convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de marzo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2139.- Abril 15.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (29) veintinueve de enero de año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ERNESTINA BÁEZ MENDOZA, quien falleció el (24) veinticuatro de septiembre de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL ÁNGEL GARCIA BÁEZ, SANDRA GABRIELA GARCIA BÁEZ Y ÁNGEL GARCIA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2140.- Abril 15.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (19) diecinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILÓN CASTRO HERNANDEZ, quien falleció el (01) primero de Junio del año (2011) dos mil once, en Ciudad Madero, Tamaulipas,

siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. LETICIA CASTRO PEREZ, MARIA DE JESÚS CASTRO PEREZ, MAURO CASTRO PEREZ, NELLY CASTRO PEREZ, ODILÓN CASTRO PEREZ, ROBERTO CASTRO PEREZ Y ERNESTINA PEREZ ARTEAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2141.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA RIVERA PEREZ, quien falleció el catorce de enero del año dos mil veintitrés, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ÁNGEL DE JESÚS TÉLLEZ RIVERA Y VALERIA GUADALUPE TÉLLEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de marzo de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2142.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2026 relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO TÉLLEZ RIVERA, quien falleció el 14 de enero de 2025, en Carretera 180 Km 14-300, Tramo E. Manuel-Aldama, Aldama Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. ÁNGEL DE JESÚS TÉLLEZ RIVERA, VALERIA GUADALUPE TÉLLEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

2143.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE PALACIOS CASTILLO, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EDGAR GONZALEZ PALACIOS, JOSE LUIS GONZALEZ PALACIOS Y JOSE LUIS GONZALEZ SEGURA.

Expediente registrado bajo el Número 00105/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2144.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GAUDENCIA PASCUAL SANTOS, quien falleciera en fecha: (03) tres del mes de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELSA BENITA SANCHEZ PASCUAL, JUAN ABRAHAM SANCHEZ PASCUAL, LORENA SANCHEZ PASCUAL, REYNA SANCHEZ PASCUAL, VIRGINIA SANCHEZ PASCUAL Y ABRAHAM SANCHEZ TOSCANO.

Expediente registrado bajo el Número 00135/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2145.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO SIERRA TURRUBIATES, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés (2023) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FLOR GUADALUPE SIERRA SOTO, JUAN ASUNCIÓN SIERRA SOTO Y SOFÍA SOTO RICO.

Expediente registrado bajo el Número 00137/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2146.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR TANGUMA ALVARADO, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por YOLANDA BLASA MELÉNDEZ MÉNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00157/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2147.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RAMÍREZ GONZALEZ, quien falleciera en fecha: (15) quince de abril del año (2018) dos mil dieciocho, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. TRINIDAD GONZALEZ TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00247/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (30) treinta de marzo del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2148.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE PEREZ COBOS, quien falleciera en fecha: (12) doce de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MÓNICA BRICEÑO VÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00273/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (30) treinta de marzo del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2149.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo del dos mil veintiséis, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AURORA RUIZ MAR Y/O AUREA RUIZ MAR, denunciado por la C. ESPERANZA CONSTANTINO RUIZ, por derecho propio y en representación de los C.C. OCTAVIANO CONSTANTINO MALERVA Y MARIA LUCILA CONSTANTINO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.-

Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2150.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00117/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus ARTURO LUQUE CASTILLO, denunciado por la C. MARIA ISABEL ZÚÑIGA MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2151.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00259/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓN ZÚÑIGA VARGAS, denunciado por los C.C. JOSE GUSTAVO ZÚÑIGA HERNANDEZ, HÉCTOR ZÚÑIGA HERNANDEZ, SERGIO LEÓN ZÚÑIGA HERNANDEZ, MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2152.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de marzo de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00240/2026, relativo a la Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MA. PAZ LEDEZMA GUTIÉRREZ, denunciando por NICOLÁS GUZMÁN LOREDO, MA. TERESA, JOSE, MA. DEL CARMEN, NICOLÁS, MARIA FLOR, ALFREDO, JUAN ANTONIO, JUANA MARIA Y JULIA IZAMAR de apellidos GUZMÁN LEDEZMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de marzo del 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado

2153.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiséis, el Expediente 00245/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERTRUDIS BRIONES ARAGUZ Y MARIA CONSUELO RAMÍREZ PEREZ Y/O CONSUELO RAMÍREZ PEREZ Y/O CONSUELO RAMÍREZ DE B. Y/O CONSUELO RAMÍREZ, denunciado por MARIA DEL CONSUELO BRIONES RAMÍREZ Y MARIA IRMA BRIONES RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de marzo de 2026.- Oficial Judicial B, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2154.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veintiséis, el Expediente 00313/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN MONTOYA SOTO, AGISTINA VALERO BARRERA, denunciado por ROSALVA MONTOYA VALERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de marzo de 2026.- Oficial Judicial B, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2155.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (26) veintiséis de marzo del presente año (2026), el Expediente 00341/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO ROMERO JIMÉNEZ, denunciado por JUANA CRUZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO ROMERO CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de marzo de 2026.- Oficial Judicial B, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2156.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00905/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA GANDARILLA MARTÍNEZ, denunciado por NICOLASA GALVÁN GANDARILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de marzo de 2026.- Oficial Judicial B, en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2157.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0114/2026, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS CERRA MOTAURIOL Y MARIA DE JESÚS LUNA LANDEROS DE CERRA, denunciado por JESÚS FERNANDO CERRA LUNA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 02 de septiembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2158.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 203/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CASIMIRO MONSIVÁIS RÍOS, denunciado por el C. MACARIA JIMÉNEZ SANCHEZ, MARTHA ALICIA MONSIVÁIS JIMÉNEZ, MA DE LA ASENCION MONSIVÁIS JIMÉNEZ, AGAPITO MONSIVÁIS JIMÉNEZ Y LUIS HUMBERTO MONSIVÁIS JIMÉNEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2159.- Abril 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 331/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN FERNANDO ALDRETE SILVA, denunciado por el C. KAREN AIDEE ALDRETE CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 19 de marzo de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General

12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2160.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 335/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de HERLINDA RODRÍGUEZ JASSO, denunciado por el C. GERARDO ALMANZA RODRÍGUEZ, REFUGIA LINDA ALMANZA RODRÍGUEZ, FRANCISCO ALMANZA RODRÍGUEZ, JOSEFINA ALMANZA RODRÍGUEZ, ENRIQUE ALMANZA RODRÍGUEZ, GERARDO ALMANZA RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 20 de marzo de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2161.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO CENTENO HERNANDEZ Y MARISA SOSA ALMARAZ, denunciado por la C. MARISOL JACINTO GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este

Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2162.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA JASSO CHAPA, quien falleciera en fecha: (01) primero de mayo de (2010) dos mil diez, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LILIA RODRÍGUEZ ALFARO.

Expediente registrado bajo el Número 00258/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 24 días de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2163.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES, denunciado por FELIPE MEDRANO SERNA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

2164.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALICIA ORTIZ CASTILLO, denunciado por WALFRED LUNA ORTIZ Y ENE DELIA CORONADO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2165.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO AGUILAR MENDOZA, denunciado por MA. FRANCISCA REYES DOMÍNGUEZ, DAVID AGUILAR REYES, RICARDO AGUILAR REYES, CESAR ANTONIO AGUILAR REYES, FRANCISCO AGUILAR REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2166.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARCIA OLGUÍN, denunciado por MARIA OLGUÍN ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2167.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN GONZÁLEZ ALTAMIRANO, denunciado por TERESA MALDONADO OSTEGUIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2168.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (05 de marzo del 2026), ordenó radicar el Expediente 00085/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE LEANDRO GARCÍA MOLINA, denunciado por la C. BELLAHORITH ENRIQUETA VERA GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de marzo de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

2169.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B"; por auto de fecha 24 de marzo de 2026, ordenó radicar el Expediente 00105/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GREGORIA RICO SOTO, denunciado por el Licenciado Juan Carlos Ruiz Delgado, en su Carácter de Apoderado Legal del C. RAYMUNDO HERNANDEZ GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de marzo de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

2170.- Abril 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00045/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de TOMAS AGUIRRE VELA denunciado por ARMINTA AURELIA AGUIRRE GÓMEZ ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 9 de marzo de 2026.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito y Secretaria de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

2171.- Abril 15.- 1v.